



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso que la Judicatura procediera a decidir sobre la admisión de la actual demanda de Jurisdicción Voluntaria de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO** incoada por **LEYDY GARZÓN** y **JOHN HEIVER GONZALEZ PRADA** a través de la practicante del Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia Luisa Fernanda Mosquera Vallejo, trámite remitido por competencia por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia, si no fuera por las circunstancias que a continuación se entra a dilucidar.

Evidencia el despacho que la estudiante de Derecho, Luisa Fernanda Mosquera Vallejo, presentó renuncia a la representación judicial del asunto de marras ante el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia mediante memorial allegado el 24 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se hubiere informado al despacho sobre el nuevo designado por parte del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia. para la representación de los concurrentes.

Así las cosas, en aras de garantizar los derechos de defensa, el acceso a la administración de justicia y debido proceso de los interesados, se dispone enviar misiva a la directora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho del Claustro educativo enunciado para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a designar el estudiante que continuará con el trámite que ocupa la atención del Despacho, prohiendo los intereses de los demandantes **LEYDY GARZÓN** y **JOHN HEIVER GONZÁLEZ PRADA**.

Para los efectos descritos, se dispondrá la remisión del Link del expediente digital para lo de su competencia.

Por Secretaría líbrese el oficio pertinente para los efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA RUIZ BOHÓRQUEZ
JUEZA

Firmado Por:
Paula Andrea Ruiz Bohorquez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia
Calarca - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2466d2e31d6a168149d709e3167efca1f33546870289f59706f45c7020e0fc27**

Documento generado en 14/03/2023 04:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**